

## PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

### 1.-Finalidad.-

La finalidad de los Programas de Garantía Social es la de proporcionar una formación básica y profesional que permita al alumnado incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente, en la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

### 2.-Destinatarios.-

Jóvenes menores de 21 años que, al menos, cumplan los 16 años en el año natural en el que se incorporan al programa, siempre que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional.

### 3.-Objetivos.-

- Ampliar la formación del alumnado, en orden a la adquisición de capacidades propias de la educación básica, con el objeto de facilitar su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios postobligatorios.
- Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades, intereses y expectativas profesionales.
- Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, con responsabilidad, en el ámbito laboral, social y cultural.

### 4.-Modalidades.-

#### A) Modalidad de Iniciación Profesional.-

<b>Impartida en</b>	Institutos de Educación Secundaria, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros dependientes de otras Consejerías y en Centros Privados que imparten Educación Secundaria. En este último caso, a través de concierto educativo o mediante subvención.
<b>Objetivos específicos</b>	Esta modalidad se orienta a la consecución de los objetivos señalados anteriormente, pero considerando de forma especial la posibilidad de permanencia del alumno en el Sistema Educativo.
<b>Duración</b>	Un curso académico o 990 horas. Con carácter excepcional determinados alumnos podrán permanecer en los mismos dos cursos, previo informe razonado del equipo educativo y autorización expresa del Servicio de Inspección.
<b>Destinatarios</b>	Jóvenes, que con los requisitos de edad indicados anteriormente, han agotado las distintas medidas de atención a la diversidad previstas en la L.O.G.S.E., encontrándose en alguna de las siguientes situaciones:  a)Escolarizados en el Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Diversificación Curricular, con grave riesgo de abandono escolar y escasas posibilidades de alcanzar los objetivos de la etapa a juicio del equipo educativo que los atiende.

	b)En casos excepcionales, debidamente justificados, jóvenes escolarizados de las mismas características que no hayan accedido a Programas de Diversificación.
<b>Ratios</b>	El número mínimo de alumnos por grupo será de 10 y el máximo de 15. Podrá integrarse alumnado con necesidades educativas especiales hasta un máximo de 3 por grupo, disminuyendo entonces el límite en uno por cada alumno integrado.
<b>Profesorado</b>	El Equipo Educativo estará formado por dos docentes: uno se responsabilizará del área de Formación Básica y el otro área de Formación Profesional. Esto sin perjuicio de la colaboración y coordinación que pueda establecerse con profesorado de los distintos Departamentos del Centro. El área de Formación Profesional será impartida por un solo Profesor Técnico de Formación Profesional o Maestro de Taller de artes Plásticas y Diseño cuando proceda. Esta área podrá impartirla un experto en el área profesional correspondiente, cuando así se determine. Se ocupará del área de Formación Básica, preferentemente, un Maestro de Educación Primaria. Sólo en casos excepcionales debidamente autorizados impartirá el área un Profesor de Educación Secundaria. De la Formación y Orientación Laboral y de las Actividades Complementarias podrá responsabilizarse cualquiera de los dos profesores del Equipo Educativo. Uno de los dos profesores del Equipo Educativo se responsabilizará del componente formativo de tutoría que debe plantearse siempre como parte de la acción orientadora de todo el programa. La jornada laboral y la distribución del horario de los profesores se ajustarán a lo dispuesto con carácter general para el resto del profesorado en la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.
<b>Certificación</b>	El alumno/a que haya completado un Programa de Garantía Social recibirá un certificado expedido por el Centro Escolar.

#### **B) Modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.-**

<b>Impartida en</b>	Institutos de Educación Secundaria, Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Educación Especial. También puede desarrollarse mediante la correspondiente subvención, por entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad.
<b>Objetivos específicos</b>	Esta modalidad se orienta a la consecución de los objetivos señalados anteriormente, teniendo en cuenta las posibilidades e intereses de este alumnado.

<b>Duración</b>	<p>Dos cursos académicos o una duración de 1.800 horas. Excepcionalmente, determinados alumnos podrán permanecer hasta tres cursos, previo informe razonado del equipo educativo y autorización expresa del Servicio de inspección.</p>
<b>Destinatarios</b>	<p>Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, debidamente reconocidas por el Departamento de Orientación o por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector, que haya cursado la escolaridad básica en Centros Ordinarios o en Centros de Educación Especial.</p> <p>No podrá acogerse a estos programas aquel alumnado cuyo Dictamen y Resolución de Escolarización determinen Programas de Transición a la Vida Adulta, por tratarse de una propuesta educativa distinta, destinada a alumnado con niveles de competencia más bajos.</p>
<b>Ratios</b>	<p>El número mínimo de alumnos por grupo será de 6 y el máximo de 12.</p>
<b>Profesorado</b>	<p>El Equipo Educativo estará formado por dos docentes: uno se responsabilizará del área de Formación Básica y el otro área de Formación Profesional. Esto sin perjuicio de la colaboración y coordinación que pueda establecerse con profesorado de los distintos Departamentos del Centro.</p> <p>El área de Formación Profesional será impartida por un solo Profesor Técnico de Formación Profesional o Maestro de Taller de artes Plásticas y Diseño cuando proceda. Esta área podrá impartirla un experto en el área profesional correspondiente, cuando así se determine.</p> <p>El área de Formación Básica será impartida exclusivamente por un Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica, o en Audición y Lenguaje si se trata de alumnos con deficiencia auditiva.</p> <p>De la Formación y Orientación Laboral y de las Actividades Complementarias podrá responsabilizarse cualquiera de los dos profesores del Equipo Educativo.</p> <p>Uno de los dos profesores del Equipo Educativo se responsabilizará del componente formativo de tutoría que debe plantearse siempre como parte de la acción orientadora de todo el programa.</p> <p>La jornada laboral y la distribución del horario de los profesores se ajustarán a lo dispuesto con carácter general para el resto del profesorado en la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.</p>
<b>Certificación</b>	<p>El alumno/a que haya completado un Programa de Garantía Social recibirá un certificado expedido por el Centro Escolar.</p>

### C) Modalidad de Formación – Empleo.-

<b>Impartida en</b>	Estos programas se desarrollan, a través de convocatoria de subvención de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para Entidades Locales y Asociaciones Empresariales sin ánimo de lucro.
<b>Objetivos específicos</b>	Esta modalidad se orienta a la consecución de los objetivos señalados anteriormente, considerando de forma especial la inserción laboral de los jóvenes.
<b>Duración</b>	Una duración mínima de 1 año o 1.100 horas y constan de dos fases: La primera, de formación inicial en el perfil profesional específico, con una duración aproximada de 6 meses, y una segunda en la que se alterna ésta con el trabajo productivo mediante un contrato para la formación, que proporciona al joven una primera experiencia laboral.
<b>Destinatarios</b>	Jóvenes desescolarizados, que desean alcanzar una rápida cualificación profesional que les permita acceder al mundo productivo.
<b>Ratios</b>	El número mínimo de alumnos por grupo será de 10 y el máximo de 15. Podrá integrarse alumnado con necesidades educativas especiales hasta un máximo de 3 por grupo, disminuyendo entonces el límite en uno por cada alumno integrado.
<b>Profesorado</b>	El Equipo Educativo estará formado por dos docentes: uno se responsabilizará del área de Formación Básica y el otro área de Formación Profesional. Esto sin perjuicio de la colaboración y coordinación que pueda establecerse con profesorado de los distintos Departamentos del Centro. El área de Formación Profesional será impartida por un solo Profesor Técnico de Formación Profesional o Maestro de Taller de artes Plásticas y Diseño cuando proceda. Esta área podrá impartirla un experto en el área profesional correspondiente, cuando así se determine. De la Formación y Orientación Laboral y de las Actividades Complementarias podrá responsabilizarse cualquiera de los dos profesores del Equipo Educativo. Uno de los dos profesores del Equipo Educativo se responsabilizará del componente formativo de tutoría que debe plantearse siempre como parte de la acción orientadora de todo el programa. Cuando el programa se desarrolle en centros educativos, la jornada laboral y la distribución del horario de los profesores se ajustarán a lo dispuesto con carácter general para el resto del profesorado en la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.

<b>Certificación</b>	El alumno/a que haya completado un Programa de Garantía Social recibirá un certificado expedido por el Centro Escolar al que dicho programa se encuentre adscrito, a los únicos efectos de custodia de los expedientes académicos y expedición de certificaciones. Esta adscripción se determinará una vez resuelta la correspondiente Orden de Subvención.
----------------------	---

#### D) Modalidad de Talleres Profesionales.-

<b>Impartida en</b>	Se desarrollan, a través de convocatoria de subvención de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y con experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.
<b>Objetivos específicos</b>	Esta modalidad se orienta a la consecución de los objetivos señalados anteriormente, especialmente a la preparación de los jóvenes para el mundo laboral, cuidando sus necesidades personales y sociales y procurando aumentar su motivación para la formación.
<b>Duración</b>	Un año, asegurando un total de 1.100 horas de formación.
<b>Destinatarios</b>	Jóvenes desescolarizados que rechazan el centro o ámbito escolar, pertenecen a colectivos socialmente desfavorecidos y con riesgo de exclusión social.
<b>Ratios</b>	El número mínimo de alumnos por grupo será de 10 y el máximo de 15. Podrá integrarse alumnado con necesidades educativas especiales hasta un máximo de 3 por grupo, disminuyendo entonces el límite en uno por cada alumno integrado.
<b>Profesorado</b>	El Equipo Educativo estará formado por dos docentes: uno se responsabilizará del área de Formación Básica y el otro área de Formación Profesional. Esto sin perjuicio de la colaboración y coordinación que pueda establecerse con profesorado de los distintos Departamentos del Centro. El área de Formación Profesional será impartida por un solo Profesor Técnico de Formación Profesional o Maestro de Taller de artes Plásticas y Diseño cuando proceda. Esta área podrá impartirla un experto en el área profesional correspondiente, cuando así se determine. De la Formación y Orientación Laboral y de las Actividades Complementarias podrá responsabilizarse cualquiera de los dos profesores del Equipo Educativo. Uno de los dos profesores del Equipo Educativo se responsabilizará del componente formativo de tutoría que debe plantearse siempre como parte de la acción orientadora de todo el programa.

<b>Certificación</b>	El alumno/a que haya completado un Programa de Garantía Social recibirá un certificado expedido por el Centro Escolar al que dicho programa se encuentre adscrito, a los únicos efectos de custodia de los expedientes académicos y expedición de certificaciones. Esta adscripción se determinará una vez resuelta la correspondiente Orden de Subvención.
----------------------	---

### **5.- Estructura.-**

Los Programas de Garantía Social tendrán la siguiente estructura, para un total de horas lectivas semanales comprendidas entre veintiséis y treinta:

- a) Área de Formación Profesional Específica: entre 15 y 18 horas/semana.
- b) Área de Formación y Orientación Laboral: entre 2 y 3 horas/semana.
- c) Área de Formación Básica: entre 6 y 10 horas/semana.
- d) Actividades Complementarias: entre 1 y 3 horas/semana.
- e) Tutoría: entre 1 y 2 horas/semana.

### **6.- Plazo de matriculación.-**

El plazo de matriculación permanecerá abierto durante el primer mes desde el inicio del curso escolar o, excepcionalmente, durante el primer trimestre si existieran plazas vacantes.